

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTE HONORABLE CONGRESO, COMO PARTE DE DESARROLLO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO BAJO SUS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, ASÍ COMO DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, de las sesiones ordinarias celebradas y su transmisión pública a través de la página oficial del Municipio, plataformas, redes sociales, radio o televisión, además de su versión estenográfica o video grabada que permita realizar las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán estar disponibles en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento; tal y como lo disponen los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso, de manera semestral, durante los primeros quince días hábiles del mes marzo y septiembre del año en curso, con las documentales de soporte necesarias, la emisión de las Convocatorias Públicas por el Ayuntamiento, quince días naturales previos a la celebración de las sesiones de Cabildo Abierto y en su caso, el Acta de Cabildo instrumentada debidamente firmada por sus asistentes; tal y como lo dispone el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ.- (RÚBRICA).- DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA.- (RÚBRICA).- DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO.- (RÚBRICA).